DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina (1)	165,67	166,51
1 Franco suizo	16 .12	16,20
100 Francos belgas	135.1 9	136,45
1 Marco alemán	17,43	17,52
100 Liras italianas	11,08	11,19
1 Florin holandés	19.01	19,11
1 Corona sueca	13.39	13,46
1 Corona danesa	9.20	9,25
1 Corona noruega	9,68	9,71
1 Marco finlandés	16,42	16,58
100 Chelines austríacos	267, 03	269,70
100 Escudos portugueses	241.00	243,00
1 Dirham	10,76	10,87
1 Cruceiro nuevo (2)	14,03	14,17
1 Peso mejicano	5,42	5,47
1 Peso colombiano	3,19	3,22
1 Peso uruguayo	$0,\!12$	0,13
1 Sol peruano	1,05	1,06
1 Bolivar	14,99	15,14
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	214,66	215,73

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland (2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estamplila

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1968 por la que se crea el Premio Nacional de Teatro «Juan del En-cina» para autores nuevos.

Como homenaje a Juan del Enzina, «Patriarca del teatro español», en el V Centenario de su nacimiento; por el feliz consorcio en muchas de sus producciones de la musa popular y la erudita y por su venerable representación en los orígenes de nuestra escena, a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea el Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzinas, dotado con 50.000 pesetas, para estímulo de autores nuevos, cuya adjudicación se llevará a cabo por medio de concurso anual, que será convocado por la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

La convocatoria correspondiente al año 1968 se regirá por las bases siguientes.

Base primera

Podrán aspirar al Premio Nacional del Teatro «Juan del Enzina» los autores que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por Compañía profesional. No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos.

Base segunda

Las obras que se presenten al concurso estarán escritas en lengua castellana, tendrán una duración que cubra el tiempo normal de una representación teatral y serán de tema original y de género de comedia o drama,

Base tercera

La obra premiada será estrenada por el Teatro Nacional de Cámara y Ensayo durante el año 1969.

Base cuarta

El concurso no podrá ser declarado desierto y el premio será indivisible.

Base quinta

La admisión al Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzina» deberá solicitarse con instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular y Espectáculos, de acuerdo con el modelo oficial que se adjunta como anexo, debiendo presentarse en el Registro General del Ministerio de

Información y Turismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día 31 de diciembre del corriente año.

A la citada instancia se acompañarán tres ejemplares mecanografiados de la obra firmados y rubricados en la última página por el autor, y un certificado expedido por la Sociedad General de Autores de España, en el que se acredite que no ha sido estrenada por ninguna Compañía profesional.

Base sexta

El Registro General del Ministerio entregará, a petición de cada concursante, un resguardo en el que se haga constar la fecha en que la instancia, libretos y documentos complemen-tarios han sido presentados.

Base séptima

La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de noventa días, a partir del último señalado para la presentación de originales, y el fallo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Base octava

Una vez fallado el premio, podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro General del Ministerio, retirar los ejemplares de las obras que al mismo hubieran optado, con excepción de los premiados; uno de estos ejemplares quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cultura Popular y Estatatales pectáculos.

Base novena

El Jurado calificador del Premio «Juan del Enzina» estará presidido por el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, actuando como Secretario, sin voto, el Jefe de la Sección de Teatro del citado Centro directivo.

Serán miembros del Jurado en calidad de Vocales:

El Subdirector general de Cultura Popular.

El Director del Teatro Nacional de Cámara y Ensayo.

Un miembro del Consejo Superior del Teatro, designado por su Presidente.

Presidente.

Un crítico teatral de una revista cultural, designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Un crítico teatral de la Prensa diaria de Barcelona, designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de la citada ciudad.

V. A. Director de un revine de teatre de Cámera y France.

Y el Director de un grupo de teatro de Cámara y Ensayo de la Universidad de Sevilla, elegido por el Decano de este Centro docente.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 31 de enero de 1964 por la que se convoca Concurso Nacional Permanente de Autores Nuevos de Teatro y cualquier otra que se oponga o contradiga a lo que por la presente se establete.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás

efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrisimo señor;

..... a de de 1968.

Ilmo. Sr. Director general de Cultura Popular y Espectáculos. Madrid,

(1) Cítese la fecha de la Orden ministerial de creación y bases del concurso para 1968 y en años sucesivos la de Resolución del Centro directivo convocando el premio.